



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 23 de octubre de 2014

Número 4140-RN3

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

Anexo RN3

Jueves 23 de octubre



Marcos Rosendo Medina Filigrana
DIPUTADO FEDERAL

13
PRD

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de octubre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente adición de un transitorio nuevo del Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

Table with 2 columns: TEXTO DEL DICTAMEN and PROPUESTA DE MODIFICACIÓN. The table contains text regarding transitory provisions and a proposed modification concerning the universal design of educational infrastructure.

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
23 OCT 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre Cristóbal Hora 1201

Suscribe
[Signature]

Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana

Edgar A.
23 Oct 14
12:03



14
PRD

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de octubre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al **Artículo 89** de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** contenida en el Dictamen a la **Minuta con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil**, para quedar como sigue:

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 89 [...]</p> <p>Las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria.</p> <p>[...]</p> <p> SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>23 OCT 2014</p>	<p>Artículo 89 [...]</p> <p>Las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, privilegiándose la salvaguarda de su salud, de su integridad personal y la dignidad de su persona.</p> <p>[...]</p>

RECIBIDO
SAJÓN DE SESIONES
Nombre Cristian Hora 12:02
Suscribe 

Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana

Edgar A.
23 Oct 14
12:03



15
PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de octubre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al **Artículo 23** de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** contenida en el **Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil**, para quedar como sigue:

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 23 [...]</p> <p>Asimismo, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a convivir con sus familiares cuando estos se encuentren privados de su libertad. Las autoridades competentes en materia jurisdiccional y penitenciaria deberán garantizar este derecho y establecer las condiciones necesarias para que esta convivencia se realice en forma adecuada, conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 23 [...]</p> <p>Asimismo, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a convivir con sus familiares cuando estos se encuentren privados de su libertad. Las autoridades competentes en materia jurisdiccional y penitenciaria deberán garantizar este derecho y establecer las condiciones necesarias para que esta convivencia se realice en forma adecuada, conforme a las disposiciones aplicables privilegiando la seguridad e integridad plena de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>[...]</p>

Edgardo A.
23 Oct 14
12:05



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Suscribe

Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana

JAMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
23 OCT 2014
SALÓN DE SESIONES
Nombre Custodio Hora 12:02



Marcos Rosendo Medina Filigrana
DIPUTADO FEDERAL

16
PRD

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de octubre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al **Artículo 19 fracción I** de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** contenida en el **Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil**, para quedar como sigue:

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 19 [...]</p> <p>I. Contar con nombres y los apellidos que les correspondan, así como a ser inscritos en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita, y a que se les expida en forma ágil y sin costo la primer copia certificada del acta correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables;</p> <p>II-IV...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 19 [...]</p> <p>I. Contar con nombres y los apellidos que les correspondan, así como a ser inscritos en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita, y a que se les expida en forma ágil y sin costo la primer copia certificada del acta correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables, siendo causa grave de responsabilidad administrativa para el servidor público que impida u obstaculice el ejercicio del presente derecho;</p> <p>II-IV...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Edg... A
23 Oct 14
12:05

SECRETARIA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

23 OCT 2014

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Nombre Cristian Hora 12:02

Suscribe

Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana



42
PRD

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2014

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al **ARTÍCULO PRIMERO** del **Dictamen Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para modificar el artículo 58 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:</p> <p>I. a VII...</p> <p>VIII. Promover la educación sexual integral, que contribuya al desarrollo de competencias que le permitan a niñas, niños y adolescentes ejercer de manera informada y responsable sus derechos sexuales y reproductivos;</p>	<p>Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:</p> <p>I. a VII...</p> <p>VIII. Promover la educación sexual integral conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, de las niñas, niños y adolescentes que les permita ejercer de manera informada y responsable sus derechos sexuales y reproductivos;</p>

CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA TÉCNICA
Y RESPONSABLE
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

23 OCT 2014

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Nombre *Casta* Hora *12:40*



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

IX. y X...	sus derechos sexuales y reproductivos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; IX. y X...
------------	--

Suscribe

Dip.

Verónica L. Méndez C
Diputada



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

23 OCT 2014

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre Custom Hora 12:40

43
PRD

Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2014

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al **ARTÍCULO PRIMERO** del **Dictamen Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, para modificar el artículo 58 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, para quedar como sigue:

Edgar A
23 Oct 14
12:45

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:</p> <p>I. a VII...</p> <p>VIII. Promover la educación sexual integral, que contribuya al desarrollo de competencias que le permitan a niñas, niños y adolescentes ejercer de manera informada y responsable sus derechos sexuales y reproductivos;</p>	<p>Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:</p> <p>I. a VII...</p> <p>VIII. Promover la educación sexual integral, conforme a la evolución de sus facultades, edad y madurez de las niñas, niños y adolescentes que les permita ejercer de manera informada y responsable sus derechos</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

IX. y X...	sexuales y reproductivos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , en las leyes y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; IX. y X...
------------	--

Suscribe

Dip.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; José Isabel Trejo Reyes, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Silvano Aureoles Conejo; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; María Beatriz Zavala Peniche, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Laura Barrera Fortoul, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>